

SESIÓN N° 30, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 788079E).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Hallándose presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 (a excepción de Dña. Sara Ortuño Soriano), y en el plazo establecido en el art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara constituida la Comisión.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 791148R).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 5 de junio de 2023, notificando Orden de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Yecla por la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, para la elaboración del Plan Director del Yacimiento Arqueológico “Los Torrejones”.

2. Escrito de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, de 19 de junio de 2023, notificando Orden de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Yecla por la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, para el equipamiento de filtrado en instalaciones de climatización en el Mercado de San Cayetano.

3. Escrito de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, de 21 de junio de 2023, notificando Orden de concesión directa de subvención por importe de 39.000,00 euros para “Difusión Feria Outlet 2024” y “Yeclanea 2023”.

4. Escrito de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 26 de junio de 2023, notificando concesión de subvención por importe de 2.362.694,47 euros para “Rehabilitación del Edificio Cazadores como centro multifuncional de ocio, cultura y promoción económica”, en el marco de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 2).

5. Escrito de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 26 de junio de 2023, notificando denegación de subvención para “Rehabilitación del edificio Casa de Cultura y antiguo Colegio San José de Calasanz”, en el marco de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 2).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 4855117Z, 538849C, 710002P, 712351C, 457254A, 729485Z, 783762J, 698794Y, 677313N, 654214F, 639044M, 762777N, 788551K, 775476A, 782685N, 721158J, 785132M).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Recursos energéticos del Sureste, S.L.U., Suministro Gasóleo C (Expte. 485117Z).....7.980,00 €-
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, mayo de 2023 (Expte. 538849C)48.626,09 €

- Dña.: Contrato Menor de Servicio de “Puesta en marcha de actividades y sensibilización y promoción de la igualdad de género en el ámbito educativo” (Expte. 710002P).....7.344,00
- Asistencia, Formación y Eventos, S.L.: Contrato Menor de Servicio de “Puesta en marcha de actividades del Plan Corresponsables. Formación en corresponsabilidad y cuidados a los hombres” (Expte. 712351C)6.000,00
- Alma Ata Salud, S.L.: Centro de Día plazas dependientes, mayo 2023 (Expte. 457254A).....37.286,99 €
- Satara Seguridad, S.L.: Fra. 767 “Contrato de suministro de vestuario para la Policía Local de Yecla” (729485Z).....6.735,76 €
- Satara Seguridad, S.L.: Fra. 768 “Contrato de suministro de vestuario para la Policía Local de Yecla” (729485Z).....7.098,84 €
- D. : “Contrato Menor de Servicio “Catering dietas Encuentro de Recreación Histórica” (783762J).....10.103,50 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 2 de la obra “Reforma y ampliación de Centro de Estimulación Temprana”, por importe de 35.084,47 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Construcciones Molina Yago 2000, S.L. (Expte. 698794Y).
- Certificación nº 3 de la obra “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle Cerro entre las calles Saliente y Travesía de la calle San Cristóbal” POS 2022 (C.O. 8/22), por importe de 14.336,35 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. (Expte. 677313N).
- Certificación nº 5 de la obra “Reurbanización calle San Antonio. Tramo comprendido entre calle San Francisco y calle Don Lucio” POS 2022 , por importe de 88.234,38 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. (Expte. 654214F).
- Certificación nº 6 y última de la obra “Reurbanización calle San Antonio. Tramo comprendido entre calle San Francisco y calle Don Lucio” POS 2022 , por importe de 34.031,61 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. (Expte. 654214F).

3. Aprobación de bonificaciones por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes

Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2023 y ejercicios procedentes (Expte. 639044M).

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, por los que solicitan la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2023, por ser titulares de familia numerosa.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a los interesados que se reflejan en relación con Cód. Sefycu 2684960, en los porcentajes que se expresan, y para los inmuebles cuya referencia catastral se indica igualmente.

2. Establecer las siguientes condiciones para la concesión de tales bonificaciones:

- El plazo de disfrute de la bonificación vendrá determinado por la vigencia del título de familia numerosa.
- Deberá solicitarse la prórroga de la bonificación en el mismo año en que se renueve el título de familia numerosa, que surtirá efecto en todo caso en el periodo impositivo siguiente.
- En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente al de caducidad (fecha de terminación de la validez del título de familia numerosa presentado) o deje de concurrir alguno de los requisitos exigidos.

4. Denegación de bonificación por familia numerosa en el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2023, por no constituir la vivienda el domicilio habitual del sujeto pasivo (Expte. 639044M).

Vistas las solicitudes de bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles presentadas por los titulares de familia numerosa y para los inmuebles que se indican en relación con Cód. Sefycu 2684964.

Resultando que examinada la documentación aportada por los interesados, se ha comprobado que los mismos no reúnen el requisito establecido por el apartado 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al no constituir los inmuebles el domicilio habitual de los sujetos pasivos con fecha 1 de enero de 2023.

Considerando lo dispuesto por el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar por la razón expuesta, la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los interesados y para los inmuebles expuestos en la citada relación, con efectos 1 de enero de 2023.

5. Denegación de bonificación por familia numerosa en el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2023, por no vigencia del título a 1 de enero de 2023 (Expte. 639044M).

Visto el escrito presentado por los interesados, por el que solicitan la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2023 para el inmueble que se indica en la relación con Código de Sefycu 2684973, Expte. 1011 (D. y Dña.).

Examinada la documentación aportada por los interesados, se ha comprobado que los mismos no reúnen los requisitos exigidos para gozar de la bonificación en el citado Impuesto, ya que el título aportado no era válido con fecha 1 de enero de 2023.

Considerando lo dispuesto por el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por la razón expuesta, la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitada para los contribuyentes que se expresan en la citada relación para el ejercicio 2023.

6. Extinción de bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2023, por no reunirse el requisito de vivienda habitual del sujeto pasivo (Expte. 639044M).

Considerando que la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los porcentajes que se expresan a favor de los contribuyentes que constan en relación fechada el 20 de junio de 2023, para los inmuebles cuya referencia catastral se indica igualmente, relación que empieza con el expediente nº 698, relativo a la ref. catastral 3160901XH6736A0236BK, y termina en el expediente nº 1055 relativo a la ref. catastral 4356011XH6745E0002IP.

Habiéndose comprobado por el Negociado de Gestión Tributaria que los beneficiarios cambiaron de domicilio en la fecha indicada en dicha relación, no reuniendo con ello el requisito exigido para gozar de la bonificación al no constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo.

Considerando que de conformidad con lo previsto por el apartado 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto, que procede declarar extinguida la bonificación con efectos 1 de enero de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Declarar extinguidas las bonificaciones por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a los contribuyentes y en los porcentajes que se expresan en la citada relación, con efectos 1 de enero de 2023.

7. Extinción de bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2023, por no reunirse el requisito de titular de familia numerosa (Expte. 639044M).

Resultando que la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en un 30% a favor de D. hasta el 30 de marzo de 2050 para el inmueble que se indica en documento con Código Sefycu 2684986, con ref. catastral 4954801XH6745D0011JU.

Visto el escrito presentado por el interesado, por el que solicita la extinción de la bonificación a causa del fallecimiento de uno de los miembros de la familia numerosa.

Considerando que de conformidad con lo previsto por el apartado 4 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto, procede declarar extinguida la bonificación con efectos 1 de enero de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Declarar extinguida la referida bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana reconocida a D. para el citado inmueble, con efectos 1 de enero de 2023.

8. Concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a D. por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol amparada en la declaración responsable de urbanismo 145/23 (Expte. 762777N).

A la vista del escrito presentado por D., de fecha 22 de mayo de 2.023, R.E. núm 8782, mediante el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 145/23, consistente en instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en vivienda, en el inmueble con ref. catastral 3863507XH6736D0001ID, sito en calle Cayetano de Mergelina, 3.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 145/23 del Arquitecto Municipal de fecha 02 de mayo de 2.023.

Considerando lo dispuesto que el artículo 7 d) 1) de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se establece que *“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.*

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta*

de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 15 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder la bonificación del 90% de la cuota del ICIO, a nombre de D. por la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en el inmueble con ref. catastral 3863507XH6736D0001ID, sito en calle Cayetano de Mergelina, 3, amparada en la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 145/23.

2. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro

9. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble en calle Águilas, n.º 1, con referencia catastral 3260003XH6736A0008GH, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 788551K).

Vista del escrito presentado por D., de fecha 22 de mayo de 2023, que solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 3260003XH6736A0008GH, sito en calle Águilas, n.º 1, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 51/23 del Arquitecto Municipal de fecha 21 de febrero de 2023.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que “*Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza*

urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.(...)

La bonificación tendrá una duración de 5 años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación o renovación, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 euros anuales.”

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 15 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Conceder bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 3260003XH6736A0008GH sito en calle Águilas, nº1, a nombre de D., por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación, es decir, desde el año 2024 hasta el año 2028, ambos inclusive, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 € anuales.

3. Notificar al Negociado de Obras y Catastro

10. Bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de Dibujo “Escuela Municipal de Bellas Artes”: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 23 de mayo de 2023 (Expte. 775476A).

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mercedes Murcia Manrique con fecha 23 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, por el que propone una bonificación del 100 % del precio público establecido para participar en el curso de la Escuela Municipal de Bellas Artes “Dibujo” a favor de una persona que pertenece a una unidad familiar sostenida

con ayudas sociales por carencia o insuficiencia de ingresos propios, que se encuentra en intervención en el Centro de Servicios Sociales de cara a su integración social, y cuya participación en actividades formativas o culturales se valora necesaria.

Considerando que:

- Según establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.
- No obstante lo anterior, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad Local puede fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, según establece el apartado 2 del citado artículo 44, por lo que es posible fijar precios o tarifas reducidas o bonificadas.
- La Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal núm. 31 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios o la realización de Actividades Culturales, prevé la posibilidad de bonificar el 100% de los precios públicos previstos para los cursos de la Escuela Municipal de Bellas Artes, *a los integrantes de unidades familiares que estén sostenidos con ayudas sociales de emergencia y/o se valore la necesidad de actividad ocupacional o formativa para su proceso de integración social.*
- Según la citada Ordenanza Municipal, esta bonificación se acordará por Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal del Área, previo informe favorable de los Servicios Sociales Municipales.

Y obrando en expediente la conformidad de la Interventora Municipal a la concesión de la bonificación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la interesada a que se refiere el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 23 de mayo de 2023, bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de “Dibujo”, de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

11. Bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de Dibujo “Escuela Municipal de Bellas Artes”: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 23 de mayo de 2023 (Expte. 782685N).

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mercedes Murcia Manrique con fecha 2 de junio de 2023, que cuenta con el visto bueno

de la Concejala delegada de Política Social, por el que propone una bonificación del 100 % del precio público establecido para participar en el curso de la Escuela Municipal de Bellas Artes “Dibujo” a favor de una persona que pertenece a una unidad familiar sostenida con ayudas sociales por carencia o insuficiencia de ingresos propios, que se encuentra en intervención en el Centro de Servicios Sociales de cara a su integración social, y cuya participación en actividades formativas o culturales se valora necesaria.

Considerando que:

- Según establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.
- No obstante lo anterior, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad Local puede fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, según establece el apartado 2 del citado artículo 44, por lo que es posible fijar precios o tarifas reducidas o bonificadas.
- La Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal núm. 31 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios o la realización de Actividades Culturales, prevé la posibilidad de bonificar el 100% de los precios públicos previstos para los cursos de la Escuela Municipal de Bellas Artes, *a los integrantes de unidades familiares que estén sostenidos con ayudas sociales de emergencia y/o se valore la necesidad de actividad ocupacional o formativa para su proceso de integración social.*
- Según la citada Ordenanza Municipal, esta bonificación se acordará por Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal del Área, previo informe favorable de los Servicios Sociales Municipales.

Y obrando en expediente la conformidad de la Interventora Municipal a la concesión de la bonificación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la interesada a que se refiere el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 2 de junio de 2023, bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de “Dibujo”, de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

12. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al concierto “Leah”, celebrado en el Teatro Concha

Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Leah” celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
22/04/23	1303/23	Instant Ticket	3.492,00	2.241,00	1.278,00
22/04/23	133/23	Instant Ticket	3.492,00	2.946,00	546

13. Solicitud al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia sobre plan de pagos de la aportación municipal del ejercicio 2023: Rectificación de error material en acuerdo de 7 de junio de 2023 (Expte. 785132M).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 7 de junio de 2023, relativo a “Solicitud al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia sobre plan de pagos de la aportación municipal del ejercicio 2023”.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal con fecha 21 de junio de 2023, en el que se pone de manifiesto la existencia de un error material en el mencionado acuerdo, consistente en la omisión de un plazo de pago.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas, la rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar dicho error, y entender por tanto adoptado el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

Resultando que con fecha 5 de junio de 2023 se ha recibido comunicación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia en la que se indicaba que el pago de la aportación anual de 2023 correspondiente a este municipio era de 888.807,93 euros, a ingresar en dos plazos que concluyen el 30 de junio y el 30 de noviembre de 2023.

Resultando que, a la vista de las previsiones de ingresos y pagos del ejercicio, la Tesorería Municipal considera que, por razones de liquidez no se puede hacer frente al pago de la deuda en los plazos señalados, no generando su aplazamiento demora ningún tipo de interés.

Y conforme a la propuesta del Tesorero Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia un plan de pagos para la aportación municipal de este Ayuntamiento del ejercicio 2023 según el siguiente detalle:

PLAZOS	FECHA VENCIMIENTO.	TOTAL PLAZO	DEUDA PENDIENTE
			888.807,83 €
1º	30/06/2023	177.761,54 €	711.046,29 €
2º	30/07/2023	177.761,54 €	533.284,75 €
3º	30/09/2023	177.761,54 €	355.523,21 €
4º	30/10/2023	177.761,54 €	177.761,67 €
5º	30/11/2023	177.761,67 €	0,00 €

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 512185T, 614474M, 695941K, 790454D, 776443T, 776458P, 696092W, 791197K).-

1. Nombramiento de D. como funcionario de carrera, Inspector de Policía Local (Expte. 512185T).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 512185T, relativo al procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de una plaza de Inspector de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario (Oferta Empleo Público 2020).

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, el acuerdo cuya parte dispositiva, apartados 1, 6 y 7, se reproduce a continuación en su tenor literal:

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTE. 637771T, 512185T, 635518P, 618447E, 611369Z).-

2. Nombramiento como funcionario en prácticas, Inspector de Policía Local, de D., aspirante aprobado y seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, por promoción interna, de una plaza de Inspector de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, Oferta de Empleo Público de 2020 (Expte. 512185T).

1. Nombrar a D. como funcionario en prácticas, Inspector de la Policía Local, en el procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de una plaza de Inspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario (Oferta Empleo Público 2020), al ser el único aspirante aprobado y seleccionado, por haber superado todos los Ejercicios de que consta la Fase de Oposición, y haber obtenido la mayor calificación definitiva (32,08 puntos),

resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en las Fases de Oposición y de Concurso.

(...)

6. Aprobar la realización por el Sr. de la 3.ª Fase del procedimiento selectivo, consistente en Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, en los términos previstos en el art. 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. El nombramiento como funcionario de carrera, Inspector de la Policía Local, del Sr. sólo podrá efectuarse a favor de éste una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado “Apto” o aprobado, una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento de Yecla el órgano directivo o centro de formación correspondiente de la Administración Regional donde se haya desarrollado.

Vista la resolución de la Directora General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la CARM, de fecha 15 de junio de 2023, relativa a la Acción Formativa Código: 2023-FAP-5524, denominada Curso Selectivo para aspirantes a Acceso a la categoría de Inspector en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, en la que se declara “Apto” el aspirante a Inspector Sr. D.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar como funcionario de carrera, Inspector de Policía Local, en el procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de una plaza de Inspector de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario (Oferta Empleo Público 2020), al aspirante D., quien ha superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico organizado por el correspondiente centro de formación de la Administración Regional, en los términos previstos en el art. 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Sr. deberá tomar posesión del cargo de Inspector de Policía Local en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento como funcionario de carrera. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

3. Proceder a la publicación del nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.1.b) del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Nombramiento de D. y D., aspirantes aprobados y seleccionados en el procedimiento selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos (2) plazas de Subinspector de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público 2020, como funcionarios en prácticas, Subinspectores de Policía Local (Expte. 614474M).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 614474M, correspondiente al procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de dos (2) plazas de Subinspector de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020 (B.O.R.M. Núm. 149, de 1 de julio de 2021).

Vistos los acuerdos adoptados, y las concretas propuestas elevadas a esta Junta de Gobierno Local, por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de referencia, en sesión celebrada el 6 de junio de 2023, hechos públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es.

Vista la documentación presentada por los Sres. y, acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Y conforme a lo dispuesto en las Bases Decimosegunda a Decimocuarta de las reguladoras del procedimiento selectivo, relativas respectivamente al nombramiento como funcionarios en prácticas, al curso selectivo de formación teórico-práctico y al nombramiento como funcionarios de carrera.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar a D. y a D. como funcionarios en prácticas, Subinspectores de Policía Local, en el procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de dos (2) plazas de Subinspector de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020, al ser los dos aspirantes aprobados y seleccionados, por haber superado todos los Ejercicios de que consta la Fase de Oposición, y haber obtenido las mayores calificaciones definitivas (28,81 puntos y 27,44 puntos, respectivamente), resultantes de la suma de las calificaciones obtenidas en las Fases de Oposición y de

Concurso.

2. Los Sres. y deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

3. Tras tomar posesión, los dos funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones inherentes a tal condición, no formando parte del proceso selectivo dichas prácticas realizadas en el municipio.

4. El periodo de prácticas se prolongará hasta que los Sres. y M..... hayan superado, por una sola vez, la 3.ª Fase del procedimiento selectivo, Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico impartido u homologado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Aprobar la realización por los Sres. y de la 3.ª Fase del procedimiento selectivo, consistente en Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, de conformidad con lo señalado en el art. 37.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. El nombramiento como funcionarios de carrera, Subinspectores de Policía Local, de los aspirantes propuestos, Sres. y, sólo podrá efectuarse a favor de los mismos una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarados “Aptos” o aprobados, una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento de Yecla el órgano directivo competente en materia de coordinación de policías locales o centro de formación correspondiente de la Administración Regional donde se haya desarrollado.

7. Notificar los anteriores acuerdos, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Concurso-Oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de dos (2) plazas de Conserje-Operario, Oferta de Empleo Público 2018: Listados Provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (Expte. 695941K).

A la vista de cuanta documentación obra en el Expte. 695941K.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 33, de 10 de febrero de 2023, anuncio conteniendo, en su integridad, las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Conserje-Operario, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo.

3. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a:

– Titular: D. Antonio Ortega Martínez. Suplente: D. Sergio Santa Marco.

Vocales:

– Titular: D. Diego Ortega Soriano. Suplente: D. Ángel Manuel López García.

– Titular: D. Juan Jesús Díaz Bautista. Suplente: D. José Carlos González García.

– Titular: D. Antonio García Serrano. Suplente: D. Manuel Polo Soriano.

– Titular: Dña. María Carmen Ortuño Carpena. Suplente: Dña. María José Olivares Riquelme.

Secretario/a:

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

4. Poner de manifiesto que la pertenencia de los/as miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes dará comienzo o tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 2023, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 2023, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 12,00 horas de dicho día, en las dependencias del Instituto de Educación Secundaria José Martínez Ruiz “Azorín”, sito en Calle Clara Campoamor, núm. 2, de esta ciudad.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por este Excmo. Ayuntamiento, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Solicitud del Oficial de Artes y Oficios de la Brigada de Mantenimiento, D. sobre permiso de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor de doce meses (Expte. 790454D).

Atendiendo a la solicitud del interesado de fecha 20 de junio de 2023.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 22 de junio de 2023.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Oficial de Artes y Oficios de la Brigada de Mantenimiento, D., permiso retribuido de ausencia del trabajo durante una hora diaria, por lactancia de hijo menor de doce meses, a disfrutar entre las 7:30 y las 8:30 h., hasta el día 15 de diciembre de 2023.

5. Orden de servicio al Auxiliar-Delineante D. (Expte. 776443T).

De conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, de 16 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a al Auxiliar-Delineante D. la realización del curso on line “Revit Arquitectura Completo”, impartido por la empresa Editeca y que cuenta con certificado Autodesk y homologación por la Universidad Isabel I.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de inscripción que ascienden a 515,00 euros.

6. Orden de servicio al Arquitecto Municipal D. (Expte. 776458P).

De conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, de 18 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras,, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Arquitecto Municipal D. la realización del curso on

line “Revit Arquitectura Completo”, impartido por la empresa Editeca y que cuenta con certificado Autodesk y homologación por la Universidad Isabel I.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de inscripción que ascienden a 515,00 euros.

7. Contratación de un Trabajador Social por acumulación de tareas (Expte. 696092W).

Visto el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 24 de enero de 2023, del que se desprende:

- Que entre las actuaciones a prestar por el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Yecla se encuentra la de atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social, habiéndose recibido una subvención de la Concejalía de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para la financiación de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria, que establece el compromiso de obligaciones relacionadas con las garantías de una buena atención social, por lo que el Ayuntamiento de Yecla debe procurar que el tiempo transcurrido para la realización de la primera entrevista con un trabajador social no exceda de 15 días.
- Que ello resulta actualmente de imposible cumplimiento con el personal existente en el Centro de Servicios Sociales, demorándose el tiempo la atención de cobertura de necesidades básicas de las personas y familias que acuden a los servicios sociales, en alimentación, alquiler, suministros, etc.
- Que por todo lo expuesto existe la necesidad inmediata e inaplazable de contratar a un Trabajador a jornada completa.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Intervención Municipal y el

Negociado de Personal con fechas respectivas 26 y 27 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Trabajador Social, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato por circunstancias de la producción.
- Duración del contrato: Seis meses.
- Objeto de la contratación: Atención de acumulación de tareas en el Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

8. Reconocimiento de servicios extraordinarios realizados por personal del Centro Municipal de Servicios Sociales, en la actividad de visita a las ciudades de Denia y Calpe por los usuarios del Centro Municipal de Personas Mayores “Las Herratillas” (Expte. 791197K).

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 23 de junio de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que resulta la realización de servicios extraordinarios por personal del Centro Municipal de Servicios Sociales consistentes en acompañamiento a los usuarios del Centro Municipal de Personas Mayores “Las Herratillas” en la actividad de visita a las ciudades de Denia y Calpe que se llevó a cabo el pasado 13 de abril de 2023, entre las 7:30 y las 20:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que seguidamente se relaciona, los servicios extraordinarios realizados con motivo de la citada actividad, en la indicada fecha:

- Dña. (Directora).
- Dña. (Trabajadora Social).
- Dña. (Trabajadora Social).

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES.789310P, 782796R, 787635N, 788754R, 790755X).-

1. Adjudicación del Contrato Menor de Servicio de “Aplicación de la nómina GINPIX CLOUD SAVIA” (EXPTE. 789310P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Sra. Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L., por el precio total de 7.716,90 €, IVA incluido (Partida 92601.227.9941/2023), el Contrato Menor de Servicio “Aplicación de la nómina GINPIX CLOUD SAVIA”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público

2. Adjudicación del Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento del programa de Gestión Policial VINFOPOL” (EXPTE. 782796R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Policía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Suitable Software Vinfoval, S.L., por el precio total de 7.260,00 €, IVA incluido (Partida 92601.227.9941/2023), el Contrato Menor de Servicio “Mantenimiento del programa de Gestión Policial VINFOPOL”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos

del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público

3. Adjudicación del Contrato Menor de servicio de “Renovación de mantenimiento Oracle 2023” (EXPTE. 787635N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejalía delegada de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Oracle Ibérica, S.R.L., por el precio total de 8.603,21 €, IVA incluido (Partida 92601.227.9941/2023), el Contrato Menor de Servicio “Renovación de mantenimiento Oracle 2023”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Prórroga del Contrato basado en el acuerdo marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la FEMP. (Expte. 788754R).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2021, acordó la adjudicación del Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Yecla a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.

Resultando que el contrato tenía una duración inicial de dos años que finaliza en próximo día 29 de junio de 2023.

Considerando lo establecido en la cláusula sexta y en el apartado 4 de la cláusula vigésimo primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la FEMP y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2021, que establece que la duración máxima del contrato es de tres años incluyendo

prórrogas, por lo que admite una posible prórroga anual.

Considerando igualmente lo establecido en el art. 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público referente a la duración y prórrogas de los contratos.

Y a la vista del informe de la T.A.G. responsable de Responsabilidad Patrimonial Dña. María Belén Estévez Serrano, de fecha 16 de junio del presente, favorable a la prórroga del contrato a la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Prorrogar por plazo de un año, desde 30 de junio de 2023 hasta el 29 de junio de 2024 (primera y única de las prórrogas posibles), el Contrato basado en el acuerdo marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la FEMP suscrito con Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.

5. Aprobación de la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Alcaldía y de la Junta de Gobierno Local (Expe. 790755X).

Resultando que el Ayuntamiento de Yecla tiene alojado el perfil del contratante de cada uno de los órganos de contratación (Pleno, Junta de Gobierno y Alcaldía) en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando que el art. 63 de la LCSP define y regula el perfil del contratante y establece como obligatorio en su apartado 5 que se publiquen en el mismo la composición de las Mesas de Contratación, órganos de asistencia de los órganos de contratación.

Considerando, igualmente, lo establecido en la D.A. 2ª de la LCSP que establece las Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, y en concreto su apartado 7 que regula la composición y características de las Mesas de Contratación.

Considerando, finalmente, que la LCSP, establece la obligatoriedad de que los procedimientos de licitación del sector público se realicen por medios electrónicos y para ello es necesario la configuración de cada uno de los miembros de las Mesas de Contratación de cada uno de los órganos de contratación.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2019 se designaron los miembros de la Mesa de Contratación Permanente, de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía de este Ayuntamiento para el mandato 2019-2023, que fue modificado por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2021 y 1 de febrero y 15 de noviembre de 2022.

Y habida cuenta de que se ha constituido la nueva Corporación Municipal para el

periodo 2023-2027

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la siguiente composición de las Mesas de Contratación de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía, que tendrá carácter permanente y servirán de órgano de asistencia en todos los procedimientos de contratación que sean de sus respectivas competencias.

Presidente:

Titular, D. Pedro Lorenzo Pérez (Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Policía Local y Emergencias), y Suplente, Dña. Sara Ortuño Soriano. (Concejal Delegada de Hacienda).

Vocal 1º:

Titular, D. Juan C. González Soriano (Secretario de la Corporación), y Suplente, D. Juan C. Navarro González (TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación).

Vocal 2º:

Titular, Dña. Mª Dolores González Soriano (Interventora Municipal), y Suplente, Dña. María Belén Estévez Serrano (TAG Intervención).

Contratación

Secretario:

Titular, D. Juan C. Navarro González (TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación), y Suplente, Dña. María del Carmen Romero Ferriz (Auxiliar Secretarías General).

2. El cargo de Secretario de la Mesa será compatible con el de Vocal.

3. A las sesiones que celebren las Mesas de Contratación se podrán incorporar los funcionarios o asesores especializados en la materia que se considere conveniente, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTE. 755055N, 789471N, 749848F, 753986D).-

1. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Pío XI” en calle Pío Baroja (Expte. 755055N).

A la vista de los escritos de solicitud presentados con fechas 30 de marzo y 21 de junio de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 18 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Pío XI” en la calle Pío Baroja, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 27 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Carrusel Kinder” en Plaza del Recuerdo (Expte. 789471N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 16 de junio de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 20 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Carrusel Kinder” en Plaza del Recuerdo, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 20 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Balmoral Café” en C/ Primero de Mayo (Expte. 749848F).

A la vista de los escritos de solicitud presentados con fechas 20 de marzo y 19 de junio de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 12 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Balmoral Café” en C/ Primero de Mayo, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 83 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 783968W, 788927H, 787732Y, 788483Q, 789449H).-

1. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 783968W).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 1 de junio de 2023 y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 13 de junio, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 25 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

2. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 788927H).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 16 de junio de 2023 y visto el informe

favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 22 de junio, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 9 de septiembre de 2023, a las 19:00 horas.

2. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 787732Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de junio de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 14 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Santiago Santiago y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 18 de agosto de 2023, a las 11:15 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 788483Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 15 de junio de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 15 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 1 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de

utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 789449H).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 19 de junio de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 22 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 2 de septiembre de 2023, a las 13:30 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8º.- PROGRAMA DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA(EXPTE. 531662W).-

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Con fecha 02/09/2021 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aceptación provisional de fondos por importe 348.467,81 €, con cargo al borrador del Real Decreto por el que se regulan los Programas de Ayuda en Materia de Rehabilitación residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programa 1. Ayudas a las actuaciones a nivel de barrio, enmarcados en los fondos Next Generation EU.
- En sesión de 15/02/2022 la Junta de Gobierno Local acordó:
 - Aprobar la delimitación de la ERRP de conformidad con el plano de los Servicios Técnicos Municipales obrante en expediente, haciendo constar que la misma se encuentra íntegramente en zonas donde el Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente establece el uso residencial como dominante, siendo la superficie construida de uso residencial muy superior al 50% del total.
 - Dar traslado a la Dirección General de Vivienda del acuerdo y del plano que contiene la delimitación de la ERRP

- Con fecha 01/03/2022 la Junta de Gobierno Local adoptó igualmente los siguientes acuerdos:
 - Aprobar la Memoria justificativa presentada por el equipo redactor de la misma e incorporada al expediente con fecha 25/2/2022 (código 5956977), por incluir esta la documentación mínima recogida en el apartado b) del artículo 12.3. del RD 853/2021 y ajustarse a los criterios establecidos por los Servicios Técnicos y el Equipo de Gobierno.
 - Dar traslado de la Memoria justificativa aprobada a la Dirección General de Vivienda de la CARM para que proceda a dar cumplimiento al requisito recogido en el art.12.3 del R.D. 853/2021.
- En la citada Memoria justificativa los fondos solicitados eran de 438.899 €, de los que 379.699 € se destinaban a ayudas a la rehabilitación energética de edificios y 59.200 € a una oficina de rehabilitación energética.
- Que con fecha 13/03/2023 se incorpora al expediente copia del correo electrónico enviado por Dña., Jefa de Sección de Rehabilitación de la Dirección General de Vivienda de la CARM, a Dña. María Catalina Martínez Muñoz, Directora de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Yecla, en el que se adjunta la memoria definitiva presentada, informando de que se han modificado mínimamente los datos económicos en la Memoria y la ficha para adaptarlos a la cantidad asignada. Así mismo se eliminan de la memoria los apartados que permitían subvencionar la instalación de calderas de condensación y gas.

Teniendo en cuenta que aunque estos cambios son mínimos y no afectan a los objetivos, ni el importe de los fondos solicitados (438.899 €), suponen la modificación de la memoria aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 01/03/2023, por lo que este órgano municipal ha de aprobar los cambios realizados.

Resultando que con fecha 20/06/2023 se remite acuerdo n.º 23 de la Comisión Bilateral, celebrada el 19 de junio de 2023, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Yecla Centro. Fase I”, en el municipio de Yecla, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en Materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se acuerda:

1. Definir el ERRP que va a ser objeto de las ayudas.
2. Los objetivos energéticos a alcanzar.
3. La financiación de las actuaciones hasta un máximo de 438.899,00 €, debiendo

aportar los particulares la cantidad de 286.124,88 €.

4. El procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes al programa.
5. El compromiso de la CARM.
6. El seguimiento del acuerdo.
7. La duración del acuerdo, donde el Ayuntamiento debe comprometerse a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, en los términos de justificación establecidos en el RD para este programa.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco de 22 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la memoria técnica corregida del Programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial, incluida en el expediente con fecha 13/03/2023 (código del documento 7583597).

2. Aceptar los fondos definitivos concedidos por importe de 438.899,00 €, de los que 379.699 € se destinaban a ayudas a la rehabilitación energética de edificios y 59.200 € a una oficina de rehabilitación energética.

3. Asumir, de conformidad con el punto nº7 del acuerdo nº23 de la Comisión Bilateral, el compromiso de que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, en los términos de justificación establecidos en el RD para este programa.

9º.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO SOBRE COLABORACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. 789675X).-

Accediendo a la solicitud del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, de 13 de junio de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 20 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla para prestar su colaboración en el desarrollo de la Carrera Popular 2023 a celebrar en dicho municipio el próximo 8 de julio de 2023.

10º.- PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL MONTE ARABÍ (MU-12074CP) (EXPTE. 743500P).-

Resultando que con fecha 20 de febrero de 2023 se recibió comunicación de la referida Dirección General de Medio Natural indicando que se debían iniciar los trámites para contratar la entrega de un plan de ordenación cinegética antes del 23 de junio de 2023, en base al Decreto n.º 81/2022, de 8 de junio, sobre Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 142 de 22 de junio de 2022).

Resultando que en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local, aprobó que se iniciaran los trámites para llevar a cabo la contratación de la redacción del mencionado Plan, lo cual se llevó a cabo mediante la contratación de Iberiaforestal Ingeniería S.L., que presentó la documentación necesaria con fechas 28 de abril y 17 de mayo de 2023 (expte. 743500P).

Y de conformidad con la propuesta del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. Antonio Ortuño Madrona, de 16 de junio de 2023, que cuenta con el visto bueno del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Plan de Ordenación Cinegética del Monte Arabí (MU-12074CP) y proceder a su remisión a la Consejería competente en materia de caza con la siguiente documentación para su estudio y aprobación de acuerdo con el art. 5 del referido Decreto 81/2022:

- Anexo I firmado.
- Anexo II firmado.
- Anexo IV (Plan de Ordenación).

2. Autorizar el abono de la tasa correspondiente para su tramitación, que asciende a 30,00 €.

11º.- SOLICITUD DE D. SOBRE APERTURA DE ZANJA EN CAMINO PÚBLICO (POLÍGONO 51 – PARCELA 86) (EXPTE. 779498M).-

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 22 de mayo de 2023, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 19 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización municipal de apertura de zanja en camino público sito en el paraje “Llano de la Quintanilla” para instalación de tubería de riego para dar servicio a la parcela 86 del polígono 51.

2. Condicionar la autorización al previo depósito de fianza por importe de 840 euros, en garantía de la correcta reposición del firme afectado de los caminos.

3. Con carácter previo al inicio de la apertura de zanja, el interesado deberá estar en posesión del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

12º.- SOLICITUDES SOBRE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (EXPTES. 789415K, 786713H).-

1. Solicitud de Mapay C.T.M., S.L. sobre prórroga del plazo de la autorización de suministro de agua potable para ejecución de obra de construcción de nave industrial en S.N.U. (polígono 45, parcela 491) (Expte. 789415K).

Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión de 10 de mayo de 2023, se concedió a Mapay CTM, S.L. autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de construcción de nave industrial en Camino de Sax, Paraje “Los Baños”, en S.N.U., (polígono 45, parcela 491), amparadas por la licencia urbanística nº 385/18, sometiendo la autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el referido informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos de 6 de mayo de 2022.

Resultando que con fecha 13 de junio de 2023, la mercantil interesada ha presentado solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la autorización.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 19 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad conceder Mapay CTM, S.L. una prórroga del plazo de vigencia de la referida autorización de suministro de agua potable hasta el día 30 de septiembre de 2023, con carácter excepcional e improrrogable.

2. Solicitud de JYSK DBL Ibérica, S.L.U. sobre autorización de suministro de agua

potable para ejecución de obras de reforma en nave industrial sita en S.N.U. (polígono 43, parcela 186) (Expte. 786713H).

Visto el escrito presentado por JYSK DBL Ibérica, S.L.U. con fecha 5 de junio de 2022, por el que solicita autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de reforma en nave industrial sita en S.N.U., en la parcela 186 del polígono 43, amparadas por Declaración Responsable en materia urbanística nº 333/23.

Y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 14 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a JYSK DBL Ibérica, S.L.U. autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de reforma en nave industrial sita en S.N.U., en la parcela 186 del polígono 43, amparadas por Declaración Responsable en materia urbanística nº 333/23.

2. Someter la referida autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el referido informe del SR. Lledó Ibáñez de 14 de junio de 2023, copia del cual será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2023 (Expte. 791186W).

Visto el informe del Departamento de Informática de fecha 26 de junio de 2023.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Intervención, de 26 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2023 por un importe total de 8.447.376,36 €, conforme al siguiente detalle:

Total registros	54.865	
-----------------	--------	--

Registros exentos	4.126	
Registros no exentos	50.739	
Total Padrón		9.044.767,03 €
Bonificaciones al padrón		- 597.390,67 €
Total al cobro		8.447.376,36 €

1.2. Establecer como periodo voluntario de pago, el periodo comprendido desde el 30 de junio hasta el 15 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

1.3. Establecer como fechas de cargo del primer y segundo plazo de los recibos domiciliados, los día 27 de julio y 27 de noviembre de 2023, respectivamente

2. Contratación de un Formador/a para ejecución del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373 (Expte. 754702Y).

Resultando que en sesión de 17 de mayo de 2023, se acordó la contratación de Dña. como Formadora del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) (Expte. PR 2022-373), en los términos y condiciones que se reflejan en las bases reguladoras de la selección, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2023, así como la formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la creación de una Bolsa de Empleo para cubrir las posibles incidencias del indicado contrato.

Resultando que Dña. se encuentra en situación de baja médica.

Y a la vista del acta de 26 de junio de 2023 de la Comisión de Selección de la creación de la Bolsa de Empleo acordada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias del contrato de Formador/a para ejecución del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL), integrada por la única aspirante aprobada, Dña.

2.2. Contratar a Dña. como Formadora del Programa Mixto de

Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) (Expte. PR 2022-373), para sustituir la baja médica de Dña., y los permisos a que pudiera tener derecho.

2.3. La contratación queda condicionada a la acreditación de la interesada como docente para especialidad por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

3. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. (Expte. 791983C).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 27 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. la asistencia a reunión de Directores y Responsables Técnicos de Servicios Sociales convocada por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el día 28 de junio de 2023, a las 12:30 horas.

3.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Fiestas patronales de Raspay 2023 (Expte. 790995E).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, Dña. Nuria Yago Candela, de 26 de junio de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el programa de las Fiestas patronales de Raspay 2023, a desarrollar los días 30 de junio, 2 y 3 de julio, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 16.915,80 €, IVA incluido (RC nº 11622/2023).

5. Organización por el Colectivo Orgullo Crítico Yecla de concentración y manifestación con motivo de la celebración de la Semana del Orgullo LGTB+ (Expte. 786962D).

A la vista de los escritos presentado el día 2 de junio de 2023 por D. en representación del Colectivo Orgullo Crítico de Yecla, por el que comunica al

Ayuntamiento la celebración de una concentración en la Plaza Mayor el día 28 de junio de 2023, así como una manifestación el día 30 de junio con motivo de la celebración de la Semana del Orgullo LGTB+, y solicita al tiempo un punto de suministro de energía eléctrica para el primero de los actos.

Sin perjuicio de las autorizaciones o comunicaciones que por parte de los organizaciones deban obtenerse o realizarse, de o ante otras Administraciones Públicas competentes, y en particular de la Delegación del Gobierno.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 12 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Tomar razón de la celebración por el Colectivo Orgullo Crítico de Yecla (D.) de los siguientes actos con motivo de la celebración Semana del Orgullo LGTB+:

- Concentración el día 28 de junio de 2023, de 20:00 a 21:00 horas, en la Plaza Mayor.
- Manifestación el día 30 de junio de 2023, de 20 a 21:00 horas, desde la Plaza Mayor a la Plaza García Lorca.

5.2. Facilitar a los organizadores de dicha concentración un punto de suministro de energía eléctrica para celebración de la concentración prevista el día 28 de junio, que deberá utilizarse de conformidad con el informe que debe elaborar el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

5.3. Comunicar el presente acuerdo al Cuerpo Nacional de Policía y a la Policía Local, a los efectos que resulten oportunos.

6. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Archis” en calle San Antonio, y liquidación proporcional de la tasa (Expte. 790420F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el día 21 de junio de 2023.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y por el Negociado de Gestión Tributaria con fechas respectivas 22 y 27 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Archis” en la Calle San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodo: De 21 de junio a 31 de octubre de 2023.
- Superficie: 25 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

6.2. Condicionar la autorización al abono de la correspondiente tasa de ocupación del dominio público por importe total de 205,67 euros.

6.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitudes de la Asociación de Amigos de la Música sobre celebración de diversas actividades con motivo del fin de curso 2022/23 de la Escuela de Música (Expte. 787621T).

A la vista de los escritos de solicitud de autorización y colaboración municipal presentados por la Asociación de Amigos de la Música los días 12 y 19 de junio de 2023, para celebración de diversas actividades en la vía pública y en el Auditorio Municipal con motivo del final de curso 2022/23 de la Escuela de Música.

Vistos los informes emitidos al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y el Jefe de la Policía Local, con fechas respectivas 19 y 21 de junio de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela de 27 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla autorización para celebración de las audiciones y conciertos que se indican en los lugares que se señalan:

- 27 de junio (de 19:30 a 21:00 horas), en el escenario del Parque de la Constitución: Audición de la asignatura de Música y Movimiento.
- 30 de junio (de 19:30 a 22:00 horas), en la Plaza Mayor: Concierto de la Banda de la Escuela de Música.
- 5 de julio: Auditorio Municipal: Piano.
- 6 de julio: Auditorio Municipal: Piano.
- 10 de julio (tarde), en el escenario del Parque de la Constitución:
- 12 de julio (de 19:30 a 21:00 horas), en el escenario del Parque de la Constitución: Audición Asignatura de Saxofones.
- 13 de julio (de 19:30 a 21:00 horas), en el escenario del Parque de la Constitución:

Audición Asignatura de Lenguaje Musical.

- 14 de julio (de 19:00 a 21:00 horas), en plaza sita en la calle Martínez Corbalán: Audición de Percusión.
- 15 de julio (de 10:00 a 13:00 horas), en plaza sita en la calle Martínez Corbalán: Pianos en la calle.
- 19 de julio (de 19:30 a 23:00 horas), en el escenario del Parque de la Constitución: Audición Asignatura de Música Moderna.

7.2. Aprobar a la Asociación de Amigos de la Música una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito los días 5 y 6 de julio, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

7.3. Aprobar la cesión de 80 sillas para los músicos y 400 sillas para el público, así como el corte de calles solicitado para la celebración del Concierto de la Banda de la Escuela de Música previsto en la Plaza Mayor el día 30 de junio.

7.4. Facilitar a la Asociación solicitante los puntos de suministro de energía eléctrica solicitados en la Plaza Mayor (para el concierto del día 30 de junio) y en el escenario del Parque de la Constitución (para las actualizaciones de los días 13 y 19 de julio de 2023).

7.5. Remitir a la Asociación copia de los informes de la Policía Local y del I.T.I. Municipal, para su conocimiento y efectos.

7.6. En el caso de que las actividades generen derechos de autor, los trámites con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad organizadora de las actividades.

8. Autorización acceso y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales Programa Verano Deportivo 2023 (Expte. 789513X).

Vistas las solicitudes y correspondiente documentación presentada por los siguientes interesados en relación con la utilización de las instalaciones deportivas municipales con motivo del Programa Verano Deportivo 2023:

- Dña en representación del centro Educativo Famapekes (expediente n.º 784271Q).
- Dña. Centro de Aprendizaje y atención a la diversidad (Expediente n.º 784274W).
- Dña en representación de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla -Salud Mental Altiplano AFEMY (Expediente n.º 786483N).
- Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla AMPY (expediente n.º

786485Q).

- Red Deportiva Yecla (Expediente n.º 785932C)
- Club Triatlón Arabí Yecla (Expediente n.º 788110Y)
- Dña. en representación de Psico-Educa Yecla C.B (expediente n.º 788961E).
- Dña. en representación de Montessorí Yecla CB (Expediente n.º 790121Q).
- Dña. en representación de Estudio de Danza Create (expediente n.º 791228D).
- Dña. en representación de AFEDECO Asociación de Formación y Desarrollo Comunitario en Yecla (expediente n.º 792157T).
- Dña. de Arcoiris (Expediente n.º 792166F).

Visto igualmente el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes y cuanta documentación obra en el expediente n.º 789513X.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2023, relativo a la aprobación de la organización por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, y su Servicio Municipal de Deportes, del Programa Municipal Verano Deportivo 2023, conforme a las características y condiciones que constan en los informes elaborados por el Coordinador Deportivo y por el Director del Servicio Municipal de Deportes de que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes de fecha 5 de junio de 2023 (expediente n.º 783433C).

Considerando que a la actividad indicada le resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y la Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, se encuentran las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27

de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Habida cuenta que son actividades incluidas en el artículo 1.3 de dicho protocolo que no necesitan comunicación previa a la Dirección General de Deportes.

Y conforme a la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 27 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar los usos y la utilización de las instalaciones deportivas municipales para la temporada de Verano 2023, en los términos y de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 27 de junio de 2023, y con carácter especial de las siguientes escuelas de verano y campus deportivos.

- Dña en representación del centro Educativo Famapekes (expediente n.º 784271Q).
- Dña. Centro de Aprendizaje y atención a la diversidad (Expediente n.º 784274W).
- Dña en representación de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla -Salud Mental Altiplano AFEMY (Expediente n.º 786483N).
- Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla AMPY (expediente n.º 786485Q).
- Red Deportiva Yecla (Expediente n.º 785932C)
- Club Triatlón Arabí Yecla (Expediente n.º 788110Y)
- Dña. en representación de Psico-Educa Yecla C.B (expediente n.º 788961E).
- Dña. en representación de Montessori Yecla CB (Expediente n.º 790121Q).
- Dña. en representación de Estudio de Danza Create (expediente n.º 791228D).
- Dña en representación de AFEDECO Asociación de Formación y Desarrollo Comunitario en Yecla (expediente n.º 792157T).
- Dña. (Expediente n.º 792166F).

2. Los organizadores habrán de seguir en todo momento las indicaciones que les sean realizadas desde el Servicio Municipal de Deportes y otros servicios competentes, así como cumplir la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas

Municipales de Yecla.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.